

PROCESO SELECTIVO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO INTERINO, GRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.

FASE DE OPOSICIÓN: EJERCICIO 2º) PRÁCTICO.- Consiste en desarrollar y resolver por escrito durante un período máximo de dos horas un supuesto práctico relativo a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

REGLAS GENERALES: En virtud de lo dispuesto en el apartado quinto de la Base Octava reguladora del procedimiento, el Tribunal ha decidido el establecimiento de las siguientes reglas:

PRIMERA. Todos los supuestos prácticos deberán ser contestados por los aspirantes para superar esta fase.

SEGUNDA. Los criterios de calificación de los distintos casos contemplados en el supuesto práctico se determinan de la siguiente forma, atendiendo a la ponderación otorgada sobre el total (10 puntos) a juicio del Tribunal por la importancia de las cuestiones planteadas y su relación con el puesto de trabajo a desempeñar:

-CASO PRIMERO. 2 puntos.

-CASO SEGUNDO. 2 puntos.

-CASO TERCERO. 2 puntos.

-CASO CUARTO. 1 punto.

-CASO QUINTO. 1 punto.

-CASO SEXTO. 1 punto.

-CASO SEPTIMO. 1 punto.

SUPUESTO PRÁCTICO

CASO PRIMERO.

Dña. Leonor Jiménez Ortega, vecina de Bobadilla Estación, presenta en la sede de la ELA con fecha 23 de Enero de 2018 solicitud de petición de reserva de entrada de vehículos a través de la acera en su vivienda.

En su escrito consta, nombre y apellidos de la interesada, hechos, razones y petición en que se concreta su solicitud, lugar y fecha del documento y copia de su Documento Nacional de Identidad.

La encargada del registro, le informa que para dicha petición existe un modelo específico para la presentación de solicitudes, contestándole la solicitante que se lo han realizado en una gestoría y que prefiere presentar el suyo.

Con fecha 10 de Febrero de 2018, la solicitante recibe en su domicilio requerimiento de subsanación de la solicitud por no reunir los requisitos legalmente exigidos, requerimiento que atiende con fecha 18 de Febrero de 2018, manifestando, que a partir de dicha fecha, todas las notificaciones y comunicaciones se realicen por medios electrónicos y señala una dirección electrónica habilitada.

Preguntas:

1ª. ¿De qué datos o documentos adolece la solicitud presentada?

Apartado 1 del Artículo 66 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. Identificación del medio electrónico o en su defecto lugar físico en que desea que se practique la notificación.

Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y código de identificación.

Uso obligatorio de modelo normalizado. (apartado 6)

2ª. ¿Cuántos días tiene Dña. Leonor para subsanar la documentación? ¿Son días hábiles o naturales?

10 días hábiles

3ª. ¿En qué lugares puede presentar Dña. Leonor su subsanación?

Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos.
- b) En las oficinas de correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

Artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común por Disposición derogatoria única.2 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

4ª. En fecha 10 de Septiembre de 2018, a Dña. Leonor no le consta notificación alguna de Acuerdo sobre su solicitud. Actuaciones a realizar por la interesada.

Artículo 24 de la Ley 39/2015. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Desestimatorio por tratarse de facultades relativas al dominio público. Solicitud de certificado de los efectos del silencio.

5ª. Aprovechando su presencia en las dependencias municipales, el ordenanza municipal le hace entrega de la notificación de una Resolución de la Presidenta por la que se accede a su petición. ¿Es correcta la notificación efectuada?

No, señaló medios electrónicos para recibir notificaciones. Únicamente se puede realizar notificación por medio no electrónico cuando la notificación se realice con ocasión de la

comparecencia espontánea del interesado y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento. De la lectura del supuesto práctico, en ningún momento se infiere el cumplimiento de estos requisitos para la práctica de la notificación por medios no electrónicos. Artículo 41 de Ley 39/2015.

6ª. Una vez resuelta su petición en sentido favorable, recibe liquidación tributaria con fecha 12 de octubre de 2018 en concepto de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2018. Señale si es correcto el proceder de la Administración.

No, no ha entrado en vigor la Ordenanza hasta que se produzca su publicación. Artículo 49 y 70 de la Ley 7/1985.

CASO SEGUNDO.

El día 22 de Junio de 2018 se tiene previsto celebrar Junta Vecinal extraordinaria para aprobar la solicitud de una subvención a la Diputación Provincial cuyo plazo de presentación de solicitudes termina el día 25 de Junio. La Presidenta dá orden a la Secretaría con fecha 18 de Junio para que realice la Resolución de la convocatoria ese mismo día, al tener previsto un viaje para el día 19 y 20 de Junio y encontrarse ausente del Municipio. Asimismo, le manifiesta que desea incorporar en el orden del día los siguientes puntos a tratar:

- Aprobación, si procede, de la denegación de la concesión de licencia de apertura para Bar restaurante a D. Nicolás Zubiri.
- Aprobación, de la urgencia de la sesión.
- Aprobación, si procede, de la cesión gratuita de uso de bien municipal sito en calle Levante a la Asociación de interés público “Siempre así”.
- Mociones de urgencia.
- Solicitud de subvención a la Diputación Provincial por importe de 10.000 euros para arreglo del Colegio Menéndez y Pelayo.

Se solicita:

1ª. La realización de la Resolución de Presidencia de convocatoria de Junta Vecinal en la que conste el orden del día de los puntos a tratar en la sesión extraordinaria, de acuerdo con las previsiones legales para este tipo de sesiones.

“RESOLUCION NÚMERO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal para el próximo día 22 de Junio de 2018 a las xx horas, en primera convocatoria para tratar los asuntos que se relacionan en el siguiente orden del día:

- Aprobación, si procede, de la denegación de la concesión de licencia de apertura para Bar restaurante a D. Nicolás Zubiri.
- Aprobación, si procede, de la cesión gratuita de uso de bien municipal sito en calle Levante a la Asociación de interés público “Siempre así”.

-Solicitud de subvención a la Diputación Provincial por importe de 10.000 euros para arreglo del Colegio Menéndez y Pelayo.

SEGUNDO. Del presente orden del día dése traslado a los Vocales de la Junta Vecinal para su conocimiento y efectos.”

En el orden del día de las sesiones extraordinarias no es posible la inclusión de Mociones de urgencia ni es necesaria la aprobación de la urgencia de la sesión, al ser extraordinaria y mediar desde el día 18 de Junio hasta el día 22 de Junio más de dos días hábiles.

2ª. Fecha máxima de notificación a los Sr. Vocales y quorum necesario para su celebración, teniendo en cuenta que la Junta Vecinal está compuesta por 4 vocales y la Presidenta.

JUNIO 2018						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24

-Artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Un tercio del número legal de miembros de la Corporación sin que su número sea inferior a 3. (3 miembros)

3ª. Una vez notificado el acuerdo de denegación de la concesión de la licencia de apertura para par Restaurante a D. Nicolás Zubiri, ¿Qué recurso administrativo podría interponer contra el mismo? ¿Cuál es el plazo para recurrir? ¿Cuál es el órgano competente para resolver el recurso?

-Recurso Potestativo de reposición.

-1 mes.

-Junta Vecinal.

4ª. El Grupo Municipal “Porque nosotros lo valemos” presenta en la Junta Vecinal una Moción relativa a la solicitud de eliminación de dos contenedores en la calle Picasso que molestan a los viandantes al pasar al estar muy próximos a la acera. Tras votar su incorporación al orden del día, se somete la Moción a votación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta Vecinal. ¿Es legal el acuerdo adoptado?

-No. Artículo 83 ROF. Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria.

CASO TERCERO.

En la confección del Presupuesto de 2019 se plantea por la Presidencia la necesidad de acometer una serie de gastos, que entiende correcto financiar con varios recursos que no se venían percibiendo por la Entidad. Indicar a que partida presupuestaria se imputarán los siguientes gastos e ingresos de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.

1. Factura de mantenimiento de vehículo municipal afecto al servicio de jardinería. 171.214.00
2. Factura de adquisición de prensa para el servicio de urbanismo. 151.220.01
3. Factura de suministro de energía eléctrica del campo de futbol. 342.221.00
4. Seguro de responsabilidad civil del personal del ayuntamiento. 920.162.05
5. Sueldo de un funcionario auxiliar administrativo (C2). 920.120.04

6. Ingreso de un préstamo bancario para construcción de un polideportivo. 913
7. Factura de adquisición de un ordenador para el archivo municipal. 332.626
8. Ayuda económica a familias en situación de emergencia social. 231.480.
9. Transferencia de 500€ a una asociación por la concesión de una subvención para sus actividades culturales. 334.480
10. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. 290

CASO CUARTO.

La Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, con una población de 1.200 habitantes, presentó a la Junta Vecinal de la Corporación con fecha 22 de Diciembre de 2017 el Proyecto de Presupuestos para el año 2018 con el objeto de que se acordara su aprobación. Dicho Presupuesto, que había sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente el 15 de Diciembre de 2017 fue aprobado por la mayoría simple de la Junta Vecinal.

-Indique cuál es la documentación que debe contener el Proyecto de Presupuesto, si la tramitación ha sido correcta, las siguientes actuaciones a realizar en la tramitación una vez aprobado por la Junta Vecinal y la posibilidad de iniciar la ejecución del nuevo Presupuesto con fecha 2 de Enero de 2018.

-Documentación: Artículo 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- Artículos 165 y ss del RDL 2/2004:

1.1	Memoria Explicativa de su contenido (art. 168.1.a del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
1.2	Informe Económico-Financiero (art. 168.1.e del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
.3	Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio (art. 168.1.d del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
1.4	Anexo de Personal (art. 168.1.c del R.D.L. 2/2004) y estado de la Deuda
1.5	Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda (art. 168.1.e del R.D.L. 2/2004)
1.6	Copia Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (art. 168.1.b del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
1.7	Avance Liquidación del Presupuesto del ejercicio en vigor (art. 168.1.b del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
1.8	Estado de Gastos (art. 165.1.a del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
1.9	Estado de Ingresos (art. 165.1.b del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
1.10	Anexo de beneficios fiscales en tributos locales (art. 168.1.e del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
1.11	Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social (art. 168.1.f del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
2	BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL (art. 165.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
3	DECRETO DE LA PRESIDENCIA SOBRE FORMACION DEL PRESUPUESTO
4	INFORME DE LA INTERVENCIÓN (art. 168.1.e del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo)
5	INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA (16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria)

-La tramitación ha sido correcta, si bien, se ha incumplido el plazo previsto en el artículo 168.4 para su aprobación.

-Las siguientes actuaciones a realizar en la tramitación: Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004: exposición pública por 15 días hábiles en el BOP, entendiéndose elevado a definitivo el

acuerdo en caso de no formularse alegaciones, si bien no entrará en vigor hasta la publicación del mismo junto a la plantilla en el BOP

-No es posible iniciar la ejecución del nuevo Presupuesto con fecha 2 de Enero al no haber entrado en vigor. (artículo 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

CASO QUINTO.

En el mes de marzo de 2018, la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, recibe de la Diputación Provincial de Málaga una subvención de 30.000 euros destinada a la adquisición de un nuevo vehículo de servicios múltiples. Una vez adjudicado el contrato pertinente, la ELA procedió a la compra del vehículo por un importe de 24.793,39 euros y 5.206,61 euros de IVA.

-Indique el tipo de expediente de modificación de crédito que deberá realizarse con la subvención concedida, el procedimiento de contratación para la adjudicación de la compra del vehículo y las aplicaciones presupuestarias que se utilizarán para la contabilización del gasto (desarrollada a nivel de grupo de programas y concepto) y del ingreso (desarrollada a nivel de concepto).

-Generación de crédito. (artículo 181 Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

-Contratación de suministro por procedimiento abierto/abierto simplificado/simplificado sumario. (artículo 156 y siguientes ley 9/2017 de contratos del Sector Público).

-Partida de gastos 920.624.

-Partida de ingresos 761

CASO SEXTO.

La Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación cuenta con un Presupuesto de 344.000 euros, de los que 300.000 son ingresos corrientes y 44.000 son ingresos de capital. En el mismo existe disponibilidad presupuestaria para la realización de unos trabajos de digitalización de actas plenarias. En el mes de Mayo se autoriza la solicitud de un presupuesto para la realización de dichos trabajos. Posteriormente, la entidad acepta un presupuesto presentado por la empresa DIGIT S.L., por importe de 6000 euros para la digitalización de las actas. En el mes de Diciembre, la mencionada empresa factura los trabajos realizados por un importe de 5.400 euros y se procede al pago de la misma.

-Señale las distintas fases de ejecución del Presupuesto que deberán contabilizarse, sus importes y el órgano competente para su aprobación.

-FASE A: 6.000 euros.

-FASE D: 6.000 euros.

-FASE O: 5.400 euros.

-FASE P: 5.400 euros.

-FASE R: 5.400 euros.

El órgano competente para su aprobación es la Presidencia de la Entidad al no superar la contratación el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto. (Disposición Adicional 2ª Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

CASO SEPTIMO.

La Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación ha aprobado las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018. A continuación relacionaremos los hechos imponibles de varios tributos y precios públicos que son objeto de regulación en las referidas Ordenanzas. Se pide su calificación como impuesto, tasa, precio publico o contribución especial.

-Actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario o laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de Funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por esta ELA. **Tasa**

-Titularidad de un derecho de propiedad sobre una vivienda en el caso urbano de Bobadilla Estación. **Impuesto**

-Obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes por la sustitución de la calzada colindante a su vivienda. **Contribución especial**

-Prestación por el Patronato Deportivo Municipal de servicios y actividades deportivas. **Tasa/precio público.**